



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AVISO DE COMUNICACIÓN AUTO MERITO

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA AGOSTO 16 DE 2022
SUJETO A NOTIFICAR	ADRIANA DIAZ ACERO Y/O CRUZMARC SOLUTIONS MAINTENACE RENOVA
IDENTIFICACIÓN	900988388
DIRECCION	CALLE 2 NORTE 14 - 30
PROCESO N°	05EE2021726300100003438
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	AUTO MERITO 867
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	COORDINADORA IVC
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FUNDAMENTO DEL AVISO	NO RESIDE
RECURSOS	NO
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 16 AL 22 DE AGOSTO
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	23 DE AGOSTO
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	24 DE AGOSTO

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días....."

Que en vista de la imposibilidad de comunicar el Auto Numero 0867 a la señora Adriana Diaz Acero, a la dirección que reposa en el expediente, según guía de envío YG288929561co de la empresa 4-72, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación del Auto por medio del cual se comunica le existencia de mérito, 867, siendo imperativo señalar que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del documento y se hace saber que contra el mismo no proceden recursos.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera de la sede DTQUINDIO piso 1, por el término de cinco días hábiles, hoy 16 de agosto de 2022.

Atentamente,

LORENA PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

Auxiliar Administrativo

Anexo(s): oficio comunicación 1 folio – auto merito 1 folio

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



No. Radicado: 08SE2022726300100002681
Fecha: 2022-08-03 01:27:54 pm
Remitente: Sede: D. T. QUINDIO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: CRUZMARC SOLUTION MAINTENANCE RENOVATION AN
CONSTRUCTION ENGINEERS SAS
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2022726300100002681

Armenia, agosto 03 de 2022

Señora
ADRIANA DIAZ ACERO
Representante Legal
CRUZMARC SOLUTION; MAINTENANCE RENOVATION AN CONSTRUCTION ENGINEERS SAS
Calle 2 NORTE 14 30
Armenia, Q



Al responder por favor citar este número de radicado

ASUNTO: Comunicación electrónica Auto Mérito 0867
Radicado: 05EE2021726300100004324

Con toda atención me permito remitir y comunicar el Auto por medio del cual se comunica la existencia de mérito para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio, N° 0867 suscrito por la Inspectoría de Trabajo y Seguridad Social del Grupo IVC – RCC, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa que contra el presente auto no procede ningún recurso. Por lo anterior, se adjunta a este correo un ejemplar escaneado del original del acto administrativo, el cual corresponde a una copia íntegra del original que reposa en el Despacho.

Atentamente,

LORENA PATRICIA GUERRERO MARTINEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO – lguerrerom@mintrabajo.gov.co
MINISTERIO DE TRABAJO.

ANEXO: 1 folio.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

15012013

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2021726300100003438 del 24 de septiembre de 2021

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: CRUZMARC SOLUTION; MAINTENANCE RENOVATION AND CONSTRUCTION ENGINEERS S.A.S.

AUTO DE TRÁMITE No. 867

"POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"

ARMENIA, julio 29 de 2022

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Que Visto el contenido del escrito presentado por COMFENALCO QUINDIO y teniendo en cuenta las facultades para iniciar de oficio la actuación y que se encuentra radicado bajo el No. 05EE2021726300100003438, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a **CRUZMARC SOLUTION; MAINTENANCE RENOVATION AND CONSTRUCTION ENGINEERS S.A.S.**, identificado con NIT No. 900988388-7, representado legalmente por ADRIANA DIAZ ACERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.583.910 y/o quien haga sus veces, por la presunta **no pago y mora en los aportes parafiscales de los meses de enero y febrero de 2021, objeto de la presente investigación.**

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** al querellado (a) **CRUZMARC SOLUTION; MAINTENANCE RENOVATION AND CONSTRUCTION ENGINEERS S.A.S.**, identificado con NIT No. 900988388-7, representado legalmente por ADRIANA

DIAZ ACERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.583.910 y/o quien haga sus veces, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación **05EE2021726300100003438**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a **BEATRIZ ELENA LÓPEZ RESTREPO** Inspectora de Trabajo y Seguridad Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELICA MARIA TORRES CARDONA
COORDINADORA IVC- RCC